

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ
RADICACION: 2018-00100-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 10 OCT. 2022

RADICADO: 2018-00100-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ
ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

AUTO No. 1195

ASUNTO A RESOLVER.

En atención a lo solicitado por la señora AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ, por intermedio de apoderada judicial abogada DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, y por ser depósitos judiciales constituidos, luego de la terminación de este proceso¹, el juzgado,

DISPONE.

1.- **EXPEDIR ORDEN DE PAGO** a la abogada DIANA ISABELTH RUIS OBREGON, en su calidad de apoderada judicial de la parte ejecutada, dentro del presente proceso, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 34.516.600 de Puerto Tejada – Cauca y con tarjeta profesional No. 171.806 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra facultada para **RECIBIR** los siguientes depósitos judiciales, así:

469210000062647 por la suma de \$ 445.310,00
469210000062782 por la suma de \$ 445.310,00
469210000063022 por la suma de \$ 454.175,00
469210000063091 por la suma de \$ 369.169,14
469210000063092 por la suma de \$ 170.892,86
469210000063252 por la suma de \$ 449.699,00
469210000063490 por la suma de \$ 445.310,00

¹ Mediante interlocutorio No. 529 de fecha mayo 18 de 2021, numeral 7º de ordenó: "Si se recibieren descuentos del salario de la demandada señora AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ, se oficiará al Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Puerto Tejada – Cauca, para su reintegro respectivo"

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON EDWARD CASTAÑO
DEMANDADO: AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ
RADICACION: 2018-00100-00

469210000063728 por la suma de \$ 477.662,00
469210000063915 por la suma de \$ 477.662,00
469210000064131 por la suma de \$ 477.368,00
469210000064320 por la suma de \$ 262.093,00
469210000064374 por la suma de \$ 493.072,00
469210000064533 por la suma de \$ 572.211,00
469210000064768 por la suma de \$ 449.737,00
469210000064925 por la suma de \$ 449.737,00
469210000065095 por la suma de \$ 523.770,00
469210000065276 por la suma de \$ 234.922,00
469210000065369 por la suma de \$ 523.217,00
469210000065490 por la suma de \$ 566.507,00
469210000065742 por la suma de \$ 587.827,00
469210000065942 por la suma de \$ 571.910,00

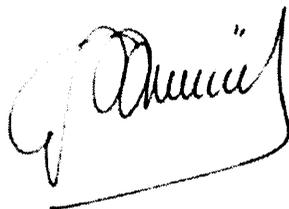
2.- En la forma establecida por el artículo 77 del CGP., **RECONOCER** personería a la abogada DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, portadora de la tarjeta profesional No. 171.806 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula No. 34.516.500 de Puerto Tejada – Cauca, como apoderada de la señora AMALIA LARRAHONDO GONZALEZ, en los términos del poder a ella conferido.

3.- **DASE** por renunciada la notificación y ejecutoria de auto favorable, dado que así se ha solicitado.

4.- Cumplido lo anterior, **VUELVA** el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

Elaboro JE.